



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE**

Sincelejo, cuatro (04) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicado N°: 70001-33-33-001-2015-00268-00

Demandante: Néstor José Aníbal Romero

Demandado: Departamento de Sucre

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento

Asunto: Auto Aprueba Liquidación de costas.

AUTO

Revisada la liquidación de las costas realizada por Secretaría¹, fijada en la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.568.484), se procederá a su aprobación, conforme lo dispone el artículo 366 numeral 1 del C.G.P., en consecuencia se:

RESUELVE:

1°. APRUÉBESE la liquidación de costas realizada por Secretaria, en la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.568.484), dentro del presente proceso.

2°. RECONOCER personería para actuar como apoderada del **DEPARTAMENTO DE SUCRE** a la Dra. **LUCIA ELENA CABARCAS NAVARRO**, identificada con CC. N° 64. 920. 945 y T.P N° 114. 655 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder obrante a folio 164 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA
JUEZ

¹ Folio 163 del expediente.